ANÁLISIS DEL SECTOR	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
OBJETO DEL CONVENIO:	2025R-614 ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE ($334.490.000)**
FECHA DE EMISIÓN:	**JUNIO DE 2025**

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan.

Tabla de Contenido

I. Introducción 2

II. Análisis del Mercado: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso". 2

III. Análisis de la Oferta y Demanda: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares" 19

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica 34

V. Entorno Internacional "Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes" 37

VI. Marco Regulatorio 37

VII. Aspectos Técnicos 39

VIII. Aspecto Comercial 43

IX. Análisis de Riesgo 44

X. Conclusiones 52

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría General del Municipio, y en función a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, el pasado 30 de diciembre de 2.013 modificado el 27 de febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los procesos de ***CONTRATACIÓN DIRECTA.*** Se requiere que los estudios previos o en la información soporte de estos, se realice un estudio del sector que, en el caso concreto, debe, acopiar información suficiente las condiciones contractuales para el asociado, además de verificar la idoneidad para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo siempre con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Frente a lo previo, el artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Con respecto a ello, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar al Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

En este sentido, el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027: Cúcuta, Perseverante, Segura y Productividad, se establecieron los lineamientos estratégicos de política pública, cuyo contenido visibiliza los objetivos, metas, prioridades de carácter social, educativo, económico, cultural y ambiental, propios de la gestión Municipal en el territorio. En función de esto, el presente Convenio Interadministrativo, se estructuró técnica, jurídica, económica y comercialmente, con el propósito de 2025R-614 ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Por ello, y función a los lineamientos establecidos por el organismo rector de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación, describe las condiciones más relevantes del mercado a nivel general, enfatizado al sector económico relacionado conforme a los bienes y servicios estipulados en este. Esto con el propósito de satisfacer necesidad planteada en los documentos contractuales, conforme a las condiciones técnicas, regulatorias, y demás aspectos que puedan incidir en su desarrollo.

De la misma manera, el presente documento tiene por objetivo la realización una descripción del entorno desde la perspectiva macroeconómica, donde su balance permite una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. En este sentido, la importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, el *Municipio de San José de Cúcuta* en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de

eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[2]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.
A continuación, se presenta el análisis del sector.

Es tradicional reconocer la existencia de unas relaciones con auténticas implicaciones jurídicas entre las diferentes administraciones públicas, las cuales son indispensables para el normal funcionamiento del Estado. Así, puede evidenciarse fácilmente que entre las administraciones públicas existen relaciones de coordinación, de cooperación, de jerarquía, consultivas, de conflicto, de control, etc. Ahora bien, también es cierto que el ordenamiento jurídico establece diversas formas jurídicas mediante las cuales se instrumentalizan esas relaciones entre las administraciones públicas, todas las cuales implican la aplicación de fundamentos teóricos y regímenes jurídicos muy diversos.

El convenio de la administración puede sintetizarse como es el negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de f unciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política). En el convenio de la administración sólo es indispensable que una de las partes sea pública; no es necesario que ambas lo sean, puesto que aquél puede ser celebrado también con particulares (v. gr. convenios de apoyo a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución o convenios de ciencia y tecnología regulados en los decretos 393 y 591 de 1991). En todo caso, independiente de si se celebra con otra administración pública o con particular, con el convenio debe buscarse el cumplimiento conjunto de funciones administrativas sin llegar a delegarlas, salvo en el convenio de descentralización por colaboración. El convenio de la administración constituye un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Concepto de convenio interadministrativo

los convenios interadministrativos, son aquellos por medio de los cuales dos entidades públicas se unen para cumplir cada una de las funciones asignadas por la ley, pero que pueden ser desarrolladas de forma conjunta con el fin de satisfacer un interés mutuo. Los Convenios Interadministrativos son aquellos que se suscriben entre entidades estatales, con el único objetivo de satisfacer intereses comunes y fines constitucionales y legales que son competencias propias de las instituciones que los celebran. En los precisos términos de la facultad contenida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de los principios de cooperación y de

[2] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

colaboración armónica, las entidades estatales podrán asociarse "(…) con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

A través de estos convenios las entidades podrán coordinar, cooperar, colaborar y/o distribuir competencias, para el cumplimiento de funciones administrativas que involucren un interés común perseguido.

Características

- Los convenios interadministrativos únicamente se celebran entre entidades estatales.
- En este tipo de instrumento contractual las entidades se organizan o se asocian mediante la celebración de convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, para dar cumplimiento a las funciones administrativas asignadas a cada una de las partes o para prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.
- Este tipo de contratación puede celebrarse debido a la autorización contenida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable a este tipo de contratos es la contratación directa y en consecuencia, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto, por lo que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa en las condiciones señaladas en la mencionada norma.
- Su consecución tiene la finalidad de aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos etc., que conlleven al desarrollo de funciones propias de las entidades intervinientes, las cuales deben haber sido asignadas por la constitución, la ley, reglamentos, estatutos etc.
- Se debe observar cuidadosamente el principio de economía en su sentido más elemental, es decir, la celebración del convenio debe ser más económica y eficiente que la realización de cualquier otra modalidad de selección para lograr el cubrimiento de sus funciones.
- Se podrán aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros (aportes de las entidades) sin que ello implique la transferencia de recursos de una a otra entidad para que esta adquiera bienes y/o servicios.
- No es obligatoria la estipulación de garantías quedando a discreción de la entidad su exigencia, lo cual deberá ser analizado en cada caso concreto.
- Los convenios interadministrativos se encuentran excluidos de la aplicación de cláusulas o estipulaciones excepcionales ya que estos convenios no se regulan por la Ley 80 de 1993, sino en razón a los preceptos constitucionales de colaboración y cooperación entre entidades y las reglas contenidas en la Ley 489 de 1998.
- Dentro de esta modalidad se encuentran los denominados convenios marco, en los cuales se realiza un acuerdo o alianza sin que con ello se comprometan recursos financieros (aportes de las partes), logísticos y humanos de una entidad. Esta modalidad permite establecer que para el desarrollo de las actividades del convenio se suscribirán convenios o contratos

derivados, cada uno de los cuales se desarrollarán de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas en la normatividad vigente en materia contractual, según el Manual de Contratación.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, podemos manifestar que el convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales. La anterior definición merece las siguientes puntualizaciones:

- Los sujetos del convenio interadministrativo deben ser aquellos que pueden formar parte de una relación interadministrativa y no simplemente Inter orgánica, pues en el segundo caso estaremos frente a acuerdos Inter orgánicos, por las razones indicadas atrás.
- La coordinación implica que cada uno de los sujetos negociables va a realizar separadamente sus funciones, pero en cuanto sean concordantes para lograr un fin común; se trata de mantener una separación de competencias, pero para ejercerlas de tal manera que se logre evitar una duplicidad de funciones y esfuerzos e ineficiencias. En relación con esta clase de coordinación, es preciso hacer notar que esta debe ser voluntaria entre las partes y no alude al concepto de coordinación tradicional donde un superior jerárquico impone medidas para la integración de las partes.
- La cooperación, en cambio, se refiere a una ayuda, un auxilio, la solidaridad entre los sujetos desde su ámbito competencial que ejecutan actividades que interesan mutuamente a las partes para alcanzar un fin común de forma más eficaz. Es decir, cada una de las partes ejerce sus propias competencias, que son diferentes pero que es necesario relacionar para efectos de realizar la función administrativa de una manera más eficiente.
- La colaboración, por su parte, se refiere al apoyo que una entidad específica presta a otra, desde su propio ámbito de competencias, para que de esta manera se logre cumplir la función de la entidad apoyada, lo cual interesa también a quien presta el apoyo, pero, en todo caso, no es su propia función o competencia. En otras palabras, en la colaboración una entidad apoya a otra para que cumpla su propia competencia, pero cuyo cumplimiento interesa a la entidad que presta el apoyo.
- La distribución de competencias puede darse simplemente cuando una competencia muy general es asignada a dos entidades y estas distribuyen competencias específicas para ejecutar lo general, evitando duplicidad de funciones y al mismo tiempo logrando una eficiente gestión contractual.

Para el siguiente **estudio de mercado** se tendrá en cuenta lo establecido por La Ley 1150 de 2007 la cual establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las **obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora** señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos; ii) no podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo

de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ahora, la celebración de contratos o convenios interadministrativos debe ser el resultado de una planeación adecuada del Proceso de Contratación por la Entidad Estatal, de manera que los estudios previos permitan concluir que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer su necesidad y generar mayor valor por dinero. En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Por su parte para este **estudio de mercado** se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. **La contratación directa** para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. (Decreto 1510 de 2013, artículo 79). Aunado a ello, el DECRETO 0591 DE 1991 Art. 2 numeral 3 reza: "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".

AGREGACIÓN MACROECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DESARROLLAR

El apartado económico sobre el cual se encuentra enmarcado el Convenio Interadministrativo a celebrar, es el del sector de Servicios, en el que se destacan, los programas y proyectos que robustecen y perfilan al Municipio hacia una senda productiva, equitativa e incluyente; estos aspectos se trazan como línea de trabajo en el presente documento. Estos planes de la entidad son tipificados agregadamente bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme[3] CIIU en el segmento de ***ACTIVIDADES EDUCATIVAS*****,** que su vez, tiene la subclase denominada**,** *División 85: Educación*; esta clase se define comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros. La sección descrita se desagrega en el grupo, Otros tipos de educación, línea la cual actividades de educación permanente de enseñanza general y profesional y de capacitación para cualquier profesión

- **8551:** Formación académica no formal
- **8559:** Otros tipos de educación n.c.p.

SECCIÓN S: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: esta sección comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares

[3] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

de la clasificación. Esta a su vez, tiene la *División 94: Actividades de asociaciones*; el cual comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general. Estas asociaciones suelen tener una inscripción de los miembros, pero sus actividades pueden involucrar y beneficiar a no miembros.

- **9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p

Estas actividades mencionadas se encuentran inmersas en la división terciaria o de Servicios de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región. Además, se incluyen subsectores como comercio, transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, cultura, espectáculos, la administración pública y entre otros.

Clasificación análoga: Sector de servicios**:** Corresponde al sector terciario de la economía, mencionado anteriormente

Importancia del Sector: En la literatura económica las actividades tipificadas como Servicios, tienen una relevancia importante, toda vez que es considerado un reglón generador de progreso socioeconómico. Si se aterriza este concepto a los registros nacionales, se observa, que este segmento es apalancador del crecimiento del producto; que, de conformidad con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que su peso es de sin igual relevancia, según los últimos reportes, aporta un poco más del 68% en la producción agregada nacional, y el 80% en el consolidado de Norte de Santander. Lo anterior evidencia el especial interés de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de estas actividades conducentes del sector, necesarios en la gestación de desarrollo en la sociedad.

Entidades relacionadas con el Convenio Interadministrativo

INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NACIONAL (CTC)	Centro tecnológico de Cúcuta
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Secretaría de General del Municipio

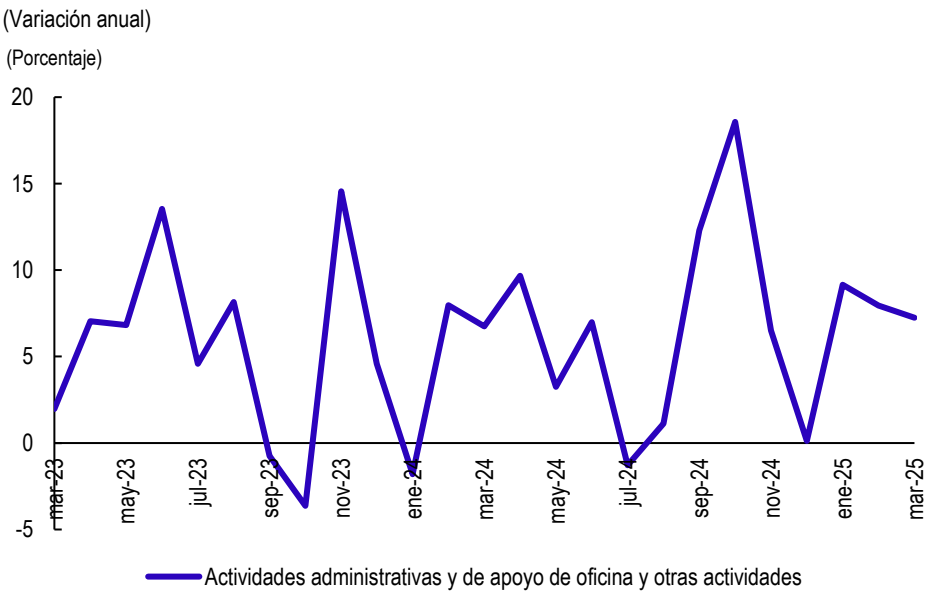
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS)

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El suministro de información proveniente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual, es un instrumento mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la evolución del sector servicios en el agregado nacional; en esta medición metodológicamente en lo referente a la inclusión de resultados de la

variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. De la misma manera, y entre otros aspectos, se desagrega el comportamiento de los ingresos nominales y la inclusión de las variables como la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación. En este sentido, el reporte más reciente de la entidad evidencia, que, **en marzo de 2025** todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo periodo del 2024.

Gráfico 1
Nacional. Variación en los ingresos nominales de las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades



Fuente: DANE, elaboración propia

La información desagregada de los Ingresos nominales totales para el subsector de las **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades** , en las que se aglutinan las líneas productivas de firmas a escala nacional que despliegan actividades de apoyo administrativo, indican que, en el segundo mes del 2025 continuó en la senda positiva, toda vez que creció en un 7,2% con comparación con lo observado un año atrás; este comportamiento permitió prolongar por octavo mes consecutivo con avances en la evolución de los ingresos. Esta dinámica avance en su dinámica se gestó los progresos en todas las líneas de ingreso, en la que especialmente los Otros ingresos operacionales alcanzó un crecimiento del 124%, y mientras que en los ingresos por servicios prestados fue del 4,6%.

Por su parte, en connotaciones opuestas, la métrica del personal ocupado continuó con la senda positiva observada durante todo el 2024; particularmente para el periodo en el primer mes de la presente anualidad, el crecimiento en el personal ocupado fue del 2,6%, dato el cual, fui influido por la buena dinámica en en la adquisición de puestos de trabajo en los componentes de, Personal temporal directo (10,4%) y Personal ocupado sin agencias (4,3%). Por el contrario, el balance del personal ocupado sin agencias y de Temporal por agencias, presentaron caídas en términos interanuales.

Cuadro 1.
Nacional. Variación anual del personal ocupado por tipo de contratación, en las actividades profesionales, científicas y técnicas

(Variación anual)

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades					
Periodo	*Personal ocupado sin agencias*	*Personal ocupado total*	*Personal permanente*	*Personal temporal directo*	*Temporal por agencias*
ene-24	2,6	0,1	6,7	-0,3	-26,7
feb-24	0,6	-1,1	5,8	-2,9	-19,5
mar-24	-0,7	-1,9	3,1	-3,3	-14,8
abr-24	-0,9	-1,6	3,2	-3,6	-8,9
may-24	0,6	-0,4	2,2	-0,5	-12,0
jun-24	-0,3	-1,5	-0,5	-0,2	-15,2
jul-24	1,6	0,5	0,3	2,4	-12,4
ago-24	3,8	2,5	4,1	3,6	-13,0
sep-24	2,1	1,1	-0,8	4,1	-11,5
oct-24	3,9	2,9	-2,2	7,9	-8,7
nov-24	7,7	6,5	-2,6	14,7	-7,5
dic-24	9,1	7,8	-5,0	19,1	-9,5
ene-25	5,2	3,8	-7,9	14,8	-17,7
feb-25	4,0	2,1	-5,8	11,1	-23,4
mar-25	4,3	2,6	-4,5	10,4	-19,4

Fuente: DANE, elaboración propia

ÍNDICE DE CONFIANZA COMERCIAL

La Encuesta de Opinión Empresarial desarrollada por el Centro de Investigación Económica y Social de Fedesarrollo, muestra el balance en el corto plazo sobre la percepción y conocimiento del sector empresarial sobre el comportamiento de la economía, en particular, lo relacionado con la dinámica comercial e industrial; esto con el objetivo de hacer medible el desempeño agregado, de modo que permita elaborar pronósticos del aparato productivo nacional. Con respecto a ello, el boletín más reciente de la entidad mostró, que, en **marzo de 2025,** que el Índice de confianza comercial (ICC)

fue del 21,8%, lo que significó una reducción de 2,7 puntos porcentuales en las actividades comerciales con respecto a lo visualizado en marco, cuando el registro fue del 24,5%.

Cuadro 1
Nacional. Índice de confianza comercial

(Variación anual)

Componente	2024		2025
	Marzo	Febrero	Marzo
	Porcentaje		
Percepción de la situación económica actual de empresa o negocio	31,6	38,3	29,1
Nivel de existencias	11,2	3	0,5
Expectativas de situación económica para el próximo semestre	21,8	38,3	36,7
Índice de Confianza Comercial - ICCO	**14,1**	**24,5**	**21,8**

Fuente: FEDESARROLLO, elaboración propia

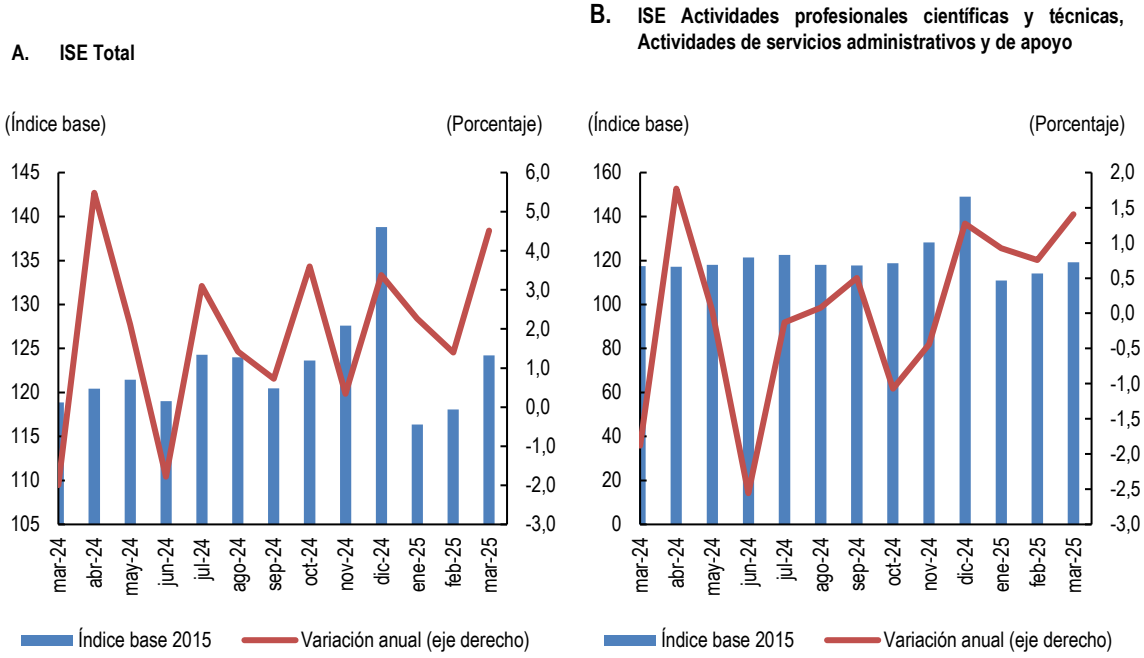
El desempeño desagregado muestra que la principal causa del aumento en la expectativa de los empresarios fue por una reducción de 9,2 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio y una caída de 1,6 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, parcialmente compensado por una reducción de 2,5 pps en el nivel de existencias. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó en 7,7 pps (ICCO marzo 2024: 14,1%). Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) exhibió una variación positiva situada en el orden del 2,1% para el para el periodo en mención, lo que significó un incremento de 1,9 pps frente al mes anterior (ICI febrero 2025: 0,2%). Esto se explicó por un aumento de 8,0 pps en el volumen actual de pedidos y un incremento de 0,9 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, compensado parcialmente por un aumento de 3,2 pps en el nivel de existencias. Frente a marzo de 2024, el ICI se incrementó en 4,7 pps (ICI marzo 2024: -2,6%).

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

El índice de seguimiento a la economía del DANE es una operación estadística realizada de manera mensual, que refleja de forma sintética la evolución más completa en el corto plazo de la actividad económica del país, a través del análisis agregado y heterogéneo de los principales indicadores de cada renglón de la economía. Los resultados más coyunturales para el consolidado nacional en su serie original evidenció un avance importante en el conglomerado productivo del orden nacional; en particular, en **marzo del 2025** indicador, aunque menor en términos comparativos con el mes previo cuando el factor tuvo un significativo

crecimiento, el ISE en su agregado exhibió un índice base 116,8 puntos, creciendo en un 4,52% con respecto al mismo periodo del año previo.

Gráfico 4
Nacional. ISE total y ISE de Información y comunicaciones



Fuente: DANE; elaboración propia

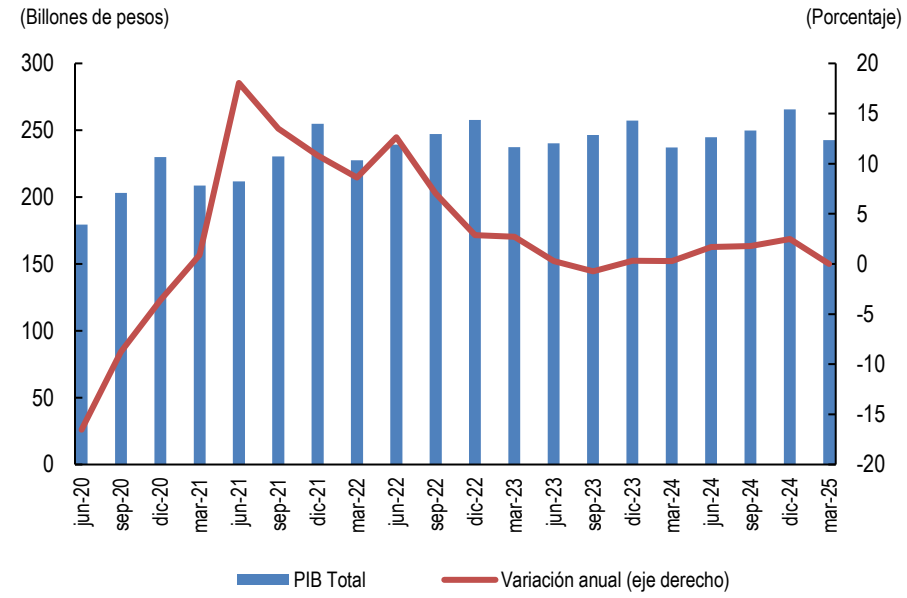
La anterior dinámica descrita se dio por buenos progresos en las actividades primarias y terciarias, toda vez que en su orden crecieron en un 10,3% y 1,0%. De forma desagregadas las líneas productivas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras fueron las de mejor dinámica (10,3%), al tiempo, las actividades agregadas Actividades inmobiliarias y de Administración Pública crecieron, ubicándose en el orden del 1,7% y 3,4% respectivamente**.** No obstante, a pesar de la buena dinámica en términos generales, los segmentos de Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; y las Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo, se situaron en terreno negativo, al punto, que los retrocesos alcanzaron el -1.3% y 0,1%, respectivamente. De la misma manera, la Industria Manufacturera y la Construcción, creció en un 1,5%, revirtiendo el bajo desempeño visualizado en los meses previos. Por su parte, las actividades comerciales, transporte y almacenamiento, y Alojamiento y servicios de comida crecieron en términos interanuales en un 5,8% en contraste con igual periodo de 2023.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), construye información trimestral de la actividad económica, en la que, a través de las cuentas nacionales, muestra la síntesis sobre el comportamiento agregado en la economía en el corto plazo. Las cifras observadas contienen los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción a precios constantes. Los registros más coyunturales muestran que, luego de un crecimiento promedio del 1,6% en el 2024, en el primer trimestre del 2025 el producto se expandió a un ritmo del 2,7% (equivalente a la producción en bienes y servicios por valor de 242,5 billones de pesos), en comparación con el mismo periodo del año previo. La dinámica presentada exhibió la tasa crecimiento en términos interanuales más alta de los últimos siete trimestres.

Gráfico 5
Nacional. Producto interno bruto

(Niveles y variación anual)



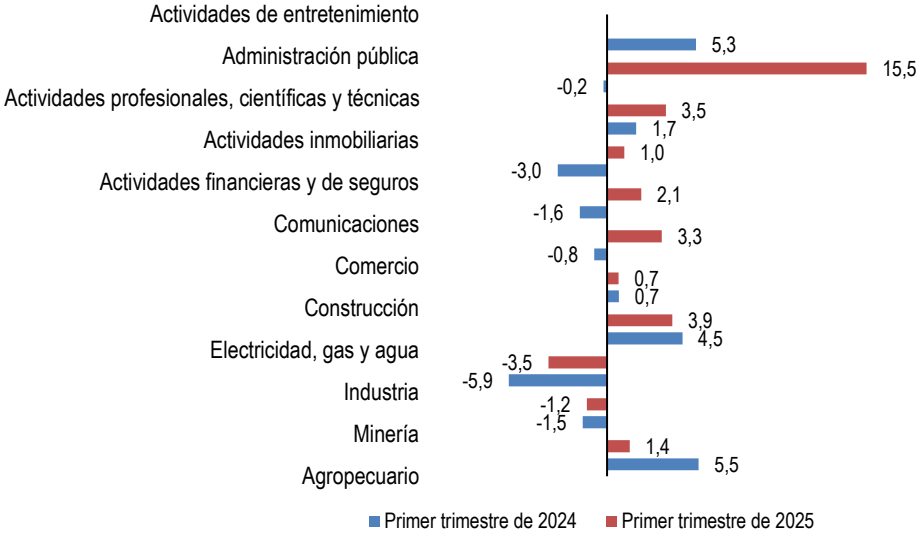
Fuente: DANE; elaboración propia

Por actividades económicas (Gráfico 5), se evidencia que el desempeño del indicador se vio influido por el buen momento de las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, cuyo crecimiento fue del 6,5%, pues fueron las líneas productivas que mejor dinámica presentaron; estas contribuyeron en un 0,8 punto porcentual a la variación anual. De la misma manera, las los segmentos de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crecieron en 5,5% (contribuyó 0,7 puntos porcentuales a la variación anual); en connotaciones similares, las actividades de, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, se expandieron a un ritmo superior al 4%. Por su parte, y aunque en terreno positivo, pero en menores proporciones, se acrecentaron, las Actividades inmobiliarias, Construcción, Industria manufacturera, y Servicios públicos domiciliarios. Por el contrario, se contrajeron en términos interanuales, la Minería, Comunicaciones y las actividades Financieras y de seguros.

Gráfico 6
Nacional. Producto interno bruto

(Niveles y variación anual)
(Porcentaje)



Fuente: DANE; elaboración propia

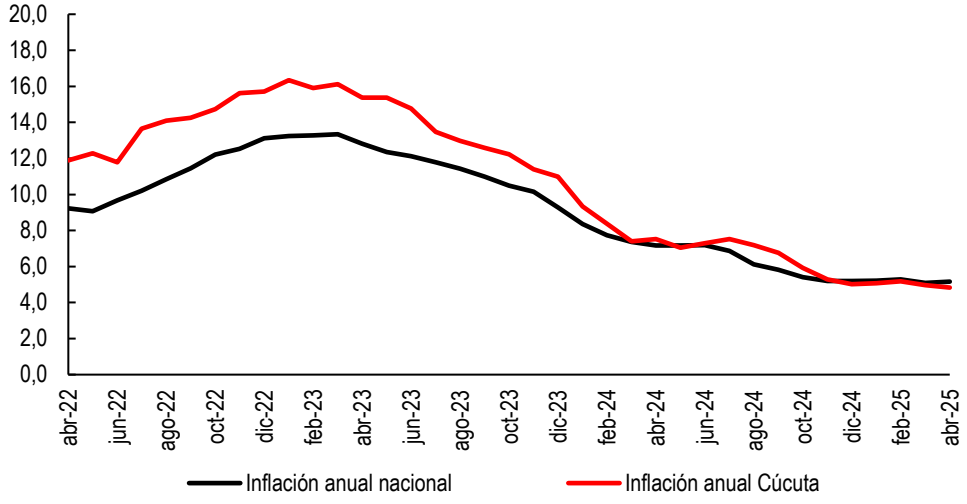
INFLACIÓN

Los registros sobre el Índice de Precios al Consumidor divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reflejaron, que, en **abril del 2025** (Gráfico 7), a nivel nacional la variación interanual de la cesta básica de bienes y servicios creció en un 5,16%; este registro fue muy inferior por lo menos sí se compara con el registro de un año atrás. Este registro evidenció una reducción significativa, sin embargo, su balance se ubicó aún por encima de la meta dictaminada por el Banco de la República (+-3%). Con respecto a ello, la información de las principales canastas muestra qué, en el último año las divisiones de gasto aglomeradas en Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y Salud (5,30%), se posicionaron por encima de la dinámica media nacional. Al tiempo qué, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de

vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%), se situaron por debajo de la dinámica promedio del orden nacional.

Gráfico 7
Nacional y Cúcuta. Inflación anual al consumidor

(Variación anual = base 2018)
(Porcentaje)



Fuente: DANE; elaboración propia.

Por su parte, los registros de inflación para Cúcuta muestran que, en comparación con dato del año pasado, el registro de inflación anual al consumidor de **abril del 2025** fue del 4,46% (Cuadro 3), siendo este inferior a lo visualizado en el promedio nacional. La dinámica del último reporte en la capital de Norte de Santander discriminado por segmentos de bienes y servicios reveló qué, el rubro de mayor crecimiento en el costo medio fue el de Educación, el cual, en términos interanuales creció en un 8,04%; a este registro le siguieron, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,99%), Salud (6,26%), Restaurante y Hoteles (5,98%); estas en su conjunto superaron la media del dominio geográfico. De la misma manera, y aunque en una menor proporción, los segmentos crecieron, Transporte (4,01%), Bienes y servicios diversos (3,98%), Prendas de vestir y calzado (3,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,40%), Alimentos y bebidas no Alcohólicas (3,32%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Recreación y cultura (1,684%). Por el contrario, las divisiones de gasto de Información y comunicación, y Recreación y cultura presentaron una variación negativa en el comparativo interanual (-0,31%).

Cuadro 3
Nacional y Cúcuta. Variación IPC anual según divisiones de gasto

(Porcentaje – Base diciembre 2018 = 100)

Bienes y servicios	abr-25	
	Nacional	Cúcuta
Alimentos y bebidas no Alcohólicas	4,61	2,85
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,64	4,06
Prendas de vestir y calzado	1,84	4,43
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6,09	6,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	2,74	1,60
Salud	5,31	4,94
Transporte	5,29	3,97
Información y comunicación	-1,51	-0,57
Recreación y cultura	2,29	2,57
Educación	7,38	8,05
Restaurantes y hoteles	7,71	5,79
Bienes y servicios diversos	3,66	3,30
Total	**5,16**	**4,46**

Fuente: DANE; elaboración propia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

De conformidad con el Decreto 1572 de 2024 "Por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el 2025, el presidente dentro de sus funciones constituciones, y ante la ausencia de consenso en la comisión tripartita de negociación entre las centrales obreras y los gremios de la producción, se estableció la cifra en la suma **de UN MILLON CUATROCIENTOS VENTI TRES MIL PESOS ($1.423.000,00)**; este registro exhibió un incremento del 9,5% (equivalente a $123.500) con respecto al ingreso base en el 2024, el cual, entró en vigor a partir del primero de enero de la presenten anualidad. Por su parte, de conformidad con el respectivo aumento, el auxilio de transporte se incrementó en términos absolutos en $38.000 con respecto al año previo, lo que significó que para la presente anualidad la cuantía se estableciera en $200.000.

Con base en lo previo, un trabajador dependiente y que esté subordinado con 30 días trabajados, en términos nominales y con la incorporación del auxilio de transporte devengaría la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VENTI TRES MIL PESOS** ($1.623.000), cifra que corresponde contempla los descuentos de ley referentes a salud y pensión.

Cuadro 2
Nacional. Salario mínimo legal mensual vigente

(Evolución)

Año	Salario Mínimo	Variación/Incremento	Acuerdo
2014	616.000	4,5%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2016	689.455	7,0%	Decreto
2017	737.717	7,0%	Decreto
2018	781.242	5,9%	Decreto
2019	828.116	6,0%	Consenso
2020	877.803	6,0%	Decreto
2021	908.526	3,5%	Decreto
2022	1.000.000	10,7%	Consenso
2023	1.160.000	16,0%	Consenso
2024	1.300.000	0,12%	Consenso
2025	1.623.500	9,0%	Decreto

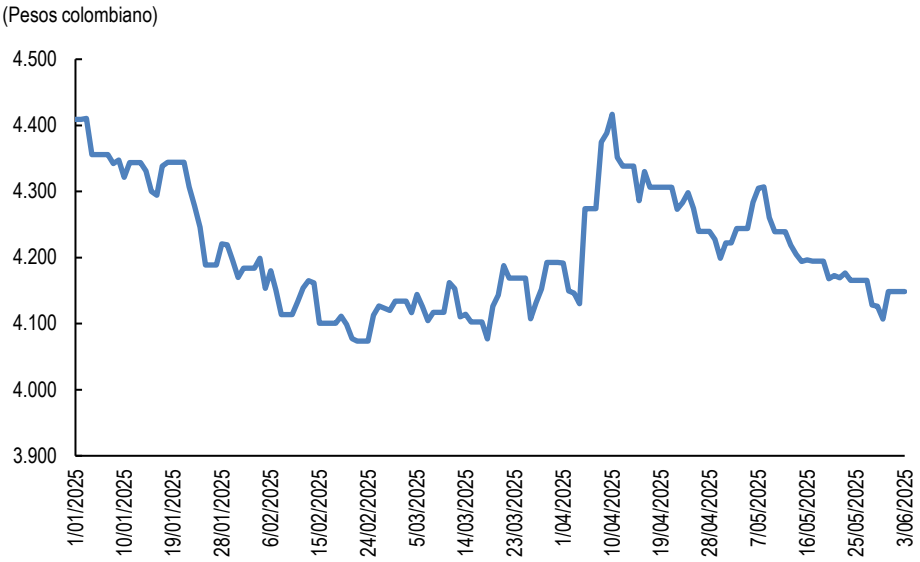
Fuente: Presidencia de la República de Colombia; elaboración propia

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado, la cual es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal que se pactan para el cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m. En esta se incluyen únicamente las negociaciones directas de moneda legal colombiana a cambio de dólares de Estados Unidos de América. Las operaciones con monedas diferentes no se incluirán aun cuando se haya hecho la respectiva conversión. Esta tasa se expresará en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América.

Gráfico 7
Nacional. Tasa representativa del mercado

(Serie diaria de pesos colombianos por cada dólar americano)



Fuente: Banco de la República; elaboración propia

Los registros más recientes muestran el dólar cerró la jornada al alza, mientras los operadores aumentaron las apuestas sobre un recorte de tipos de la Reserva Federal en diciembre tras el último informe de empleo. La cotización del dólar en Colombia abrió cerró el viernes a la baja en $ 4.106,79, lo que representó una caída de $19,65 frente a la Tasa Representativa de Mercado (TRM), certificada de $ 4.126,44.

Al comienzo de la jornada se registró un precio mínimo de $4.053 y un máximo de $4.142. Por su parte, se registró se registró un precio mínimo de $4.223 y un máximo de $4.264,33. Además, en la jornada del inicio de la cotización, se registraron transacciones por un monto de 1 millón de dólar.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[4]: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para aterrizar esta articulación interinstitucional, y determinar las condiciones de idoneidad, la Secretaría General del Municipio de Cúcuta, planteó el cumplimiento de los siguientes cuatro factores en los potenciales implementadores del proceso:

Idoneidad relacionada con el objeto del convenio Interadministrativo	El programa de capacitación debe impactar de manera positiva las personas beneficiarias del proyecto. Qué de manera técnica la institución guarde linealidad con la plataforma educativa requerida para su desarrollo, Software académico, administrativo y de educación virtual para instituciones de educación en Colombia Q10, conforme a la metodología técnica del proyecto.
Experiencia relacionada con el objeto de la contratación. (articulación con entidades territoriales).	Experiencia en desarrollo de proyectos similares que se hayan articulado con entidades territoriales o el Municipio de San José de Cúcuta
Constitución y naturaleza jurídica	- Ser institución educativa, corporación, de naturaleza pública o privada, con adecuada idoneidad en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria. - Que la propuesta técnica formulada por la entidad guarde linealidad al desarrollo del objeto del proyecto, y que esté de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por parte de la Secretaría General del Municipio.
Experiencia metodológica en el diseño y realización de diplomados o recreación de conocimientos y formación en aspectos de educación formal y no formal	- Pertinencia de la institución privada en el desarrollo y ejecución de proyectos que fortalezcan las cualificaciones técnias de los beneficiarios.

[4] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En función a lo anterior, para el establecimiento de las potenciales instituciones que pueden satisfacer las necesidades planteadas dentro del marco técnico del Convenio Interadministrativo, se relacionan a continuación las entidades que cumplen con los requisitos planteados.

ANALISIS DE LA RELACION DIRECTA DE LOS OBJETOS Y MISION DE LAS INSTITUCIONES QUE CUENTAN CON LA PLATAFORMA Q10 Y EL OBJETO DE LA ENTIDAD EJECUTORA, plataforma que será utilizada dentro de la ejecución de este convenio encontramos que:





Es una organización del sector social que desde la gestión de alianzas, conocimiento e innovación social, ofrece servicios psicosociales, educativo y de integración comunitaria, con enfoque de género, de derechos e inclusivos, centrados en la persona. Nuestras acciones están enfocadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, familias y comunidades; utilizando metodologías colaborativas, reflexivas y de incidencia, para la transformación de sus realidades. https://corprodinco.org/quienes-somos/mision/

CENTRO EDUCATIVO COMFANORTE
Cúcuta, Norte de Santander

MISION: Educar niños y niñas íntegros, independientes, responsables y comprometidos con un mejor futuro, es uno de los principales objetivos de nuestro Centro Educativo Comfanorte; institución dedicada por más de 10 años al desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida de nuestros pequeños. https://comfanorte.com.co/index/tag/colegio/#:~:text=Educar%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20%C3%ADntegros,de%20vida%20de%20nuestros%20peque%C3%B1os.

CENTRO DE INNOVACION EMPRENDIMIENTO Y NEGOCIOS "CIENS"
Cúcuta, Norte de Santander

MISION: La institución para el Trabajo y Desarrollo Humano, Centro de innovación, emprendimiento y negocios CIENS, forma personas permanentemente en el campo de la técnica laboral, basado en los pilares de la integralidad, la innovación y el emprendimiento, en todos los sectores sociales y productivos. El Centro de innovación, emprendimiento y negocios CIENS desde sus principios propenderá por orientar el desarrollo de las competencias blandas y duras, estratégicas para la productividad. En el 2025, el Centro de innovación, emprendimiento y negocios CIENS, será reconocido en el municipio de Cúcuta, por su formación

técnica laboral e integral, que cuenta con certificación en formación con y para la innovación y el emprendimiento. https://ciens.edu.co/ciens/



MISION: El instituto Proteico ofrece educación con calidad a bajos costos, implementando y fortaleciendo los conocimientos de nuestra comunidad educativa, fundamentados en las competencias académicas y laborales, basados en un modelo pedagógico integral, apoyados en las TICS, en emprendimiento y valores, aportando a la formación de la sociedad Norte Santandereana . https://www.protelco.edu.co/nosotros/



MISION: Generar alternativas de superación al mayor número de estudiantes, proporcionándoles acceso a una educación de calidad que les facilite su integración al campo laboral Lograr con eficiencia y calidad los servicios educativos para la formación

del trabajo y desarrollo humano, cumpliendo con todos los requisitos reglamentarios con personal altamente calificado, ambientes de aprendizaje reales y simulados. https://corgesan.edu.co/quienes-somos/#:~:text=Lograr%20con%20eficiencia%20y%20calidad,de%20aprendizaje%20reales%20y%20simulados.



MISION: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EDUNORTE CÚCUTA S.A.S es una institución educativa con responsabilidad social, que forma personas íntegras con principios y valores mediante programas de capacitación, técnica y laboral y bachillerato para jóvenes y adultos. Ser reconocidos como una institución de servicios educativos con formación integral y proyección internacional, orientados a las exigencias actuales del mercado laboral y del sector productivo, garantizando un continuo crecimiento y desarrollo del estudiante, del egresado, de sus colaboradores y de la institución, y aportando a la construcción social del municipio, el departamento, la nación y de la frontera. https://edunorte.edu.co/portal/nosotros/#:~:text=Ser%20reconocidos%20como%20una%20instituci%C3%B3n,y%20de%20la%20instituci%C3%B3n%2C%20y

Otras instituciones que cuentan con el uso de plataforma de Q 1º

ACADEMIA DE BELLEZA Y ARTES TEMPUX I
Cúcuta, Norte de Santander

AMALTHEA
Cúcuta, Norte de Santander

CAPACITACIONES PROTELCO
Cúcuta, Norte de Santander

CENTRO DE INNOVACION EMPRENDIMIENTO Y NEGOCIOS "CIENS"
Cúcuta, Norte de Santander

CENTRO EDUCATIVO COMFANORTE
Cúcuta, Norte de Santander

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Cúcuta, Norte de Santander

COLEGIO INTEGRADO JUAN XXIII
Cúcuta, Norte de Santander

CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO
Cúcuta, Norte de Santander

CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO
Cúcuta, Norte de Santander

CORPORACION EDUCATIVA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
Cúcuta, Norte de Santander

CORPORACION TECNICA GENERAL SANTANDER
Cúcuta, Norte de Santander

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE
Cúcuta, Norte de Santander

CRUZ ROJA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, Norte de Santander

EDUNORTE CUCUTA
Cúcuta, Norte de Santander

ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA
Cúcuta, Norte de Santander

ESCUELA INGENIA ARTE Y MUSICA
Cúcuta, Norte de Santander

INPROSISTEMAS DEL NORTE
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA LA LIBERTAD
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUTO INTERNATIONAL SCHOOL OF ENGLISH
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUTO TÉCNICO DE COLOMBIA
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUTO TECNICO DE SISTEMAS E INVESTIGACION
Cúcuta, Norte de Santander

INSTITUTO TÉCNICO IMTEL
Cúcuta, Norte de Santander



Por lo anterior podemos inferir que de conformidad con la muestra seleccionada ninguna tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora del proyecto.

Pertenencia del CTC para la articulación interinstitucional con la secretaria general a través de la realización del Convenio Interadministrativo.

Por su parte, la institución que realiza servicios científicos y tecnológicos; promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología encontramos:



Instituciones que se encuentran inscritas en Q10:

Instituciones educativas
CORPORACIÓN EDUCATIVA SIN FRONTERAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CONFANORTE
INSTITUTO TÉCNICO COMFANORTE
CAPACITACIONES PROTELCO
CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRENDIMIENTO Y CIENS
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPODRINCO
CORPORACIÓN EDUCATIVA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO
CORPORACIÓN TÉCNICA GENERAL SANTANDER
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE
CRUZ ROJA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
EDUNORTE CÚCUTA
ESCUELA INGENIA, ARTE Y MÚSICA
IMPROSISTEMAS DEL NORTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIN FRONTERAS
INSTITUTO BOLIVARIANO EDISEÑOS
INSTITUTO TÉCNICO DE COLOMBIA
INSTITUTO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO INTEL
INTESIS
ISEDCO
PRAXIS ACADEMIA SAS
ESCUELA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO TECNIDENT
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINSTON
FUNDETEC CÚCUTA

EL **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA - CTC** es un establecimiento público de orden municipal descentralizado creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, su naturaleza jurídica es de orden público, su misión es contribuir de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

Como Entidad pública, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público y está regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia, cuenta con una sede principal en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

De conformidad con el Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, el objeto del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, es desarrollar los programas educativos que permitan complementar actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales

y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal , artístico, recreacional, técnico, ocupacional y el aprovechamiento de los recursos naturales y participación ciudadana y comunitaria el desarrollo de programas de formación técnica profesional y **tecnológica** en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar **programas de investigación y desarrollo tecnológico** …"

Adicional a ello el CENTRO TECNOLOGICO CUENTA con el acceso a Q10 Académico, es un software en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y de educación virtual para las instituciones de educación. Como solución integral orientada al servicio genera un impacto positivo en el crecimiento y rentabilidad de su organización.

https://site3.q10.com/login?ReturnUrl=%2F&aplentId=d34c796c-5549-437a-97af-6da1ef9822e5

ahora bien, la Ley 1150 de 2007 la cual establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las **obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.** Podemos encontrar que las obligaciones del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA - CTC tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora que es la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría.

Las actividades u objeto que desarrolla el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA - CTC, para ejecutar el objeto: **ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA**. Está estrechamente relacionado con el objeto del ente ejecutor a través del Municipio de San José de Cúcuta.

Análisis de la demanda

EL **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA - CTC** ha logrado, con la ejecución de diferentes proyectos en el área de Educación continuada, capacitación y desarrollo logístico. Para tal fin se consultaron algunos convenios interadministrativos publicados en el SECOP I, y SECOP II, evidenciado que la modalidad de contratación directa ha sido la empleada para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos con la entidad pública a articular.

Nº	Entidad	Nombre del proceso	Objeto	Valor
1.	Departamento Administrativo de Planeación Municipio de Cúcuta	Contrato Interadministrativo DAP-CCT-001-2020-2301 15 Diciembre 2020	Contratar la prestación del servicio de capacitación sobre el modelo integrado de planeación y gestión, para el fortalecimiento técnico institucional dirigido a funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta	$ 44.880.000.

2.	Secretaria de Prensa y Comunicación municipio de Cúcuta	Contrato Interadministrativo Nº 2085 14 de Diciembre de 2020	Contrato interadministrativo para la asistencia técnica en el fomento y generación de contenidos digitales desde y para la ciudadanía del municipio de San José de Cúcuta.	$ 50.000.000
3.	Secretaria De Transito Y Transporte Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1386 05 0ctubre 2020	Convenio interadministrativo entre el municipio de San José de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta y el Centro Tecnológico de Cúcuta para impartir el diplomado en Seguridad vial a 70 personas entre funcionarios que conforman la Policía Nacional adscrita a Transito y Trasporte y funcionarios que laboran en la Secretaria de Tránsito y Trasporte del municipio de Cúcuta.	$ 46.200.000
4.	Secretaria De Despacho del Banco del Progreso municipio de Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1247 22 Septiembre de 2020	Aunar esfuerzos para la capacitación de MiPymes del municipio de Cúcuta en marketing digital para la comercialización de sus productos y servicios a través de las redes sociales	$25.000.000.
5.	Secretaria de Desarrollo Social Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1396 06 Octubre de 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico de Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para la capacitación y asistencia técnica en marketing digital para redes sociales a líderes y comunidad, impulsando el emprendimiento empresarial de la región; conforme lo establecido en el plan de desarrollo “Cúcuta 2050, estrategia de todos”.	$25.000.000.

6.	Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1397 06 Octubre de 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico De Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para proporcionar capacitación y asistencia técnica en planeación estratégica y desarrollo organizacional a líderes y comunidad, conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050.	$30.000.000
7.	Secretaria de Gobierno Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1404 17 octubre 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el centro tecnológico de Cúcuta y la secretaría de gobierno municipal, para la educación informal de líderes y comunidad en general según lo establecido en el plan de desarrollo “Cúcuta 2050, estrategia de todos.	$ 50.850.000

8.	Secretaria de Postconflicto y Cultura de Paz	Convenio Interadministrativo N° 1777 11 Noviembre 2020	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la formación en materia de negocios, emprendimiento y sostenibilidad de proyectos, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Apoyo De Medios De Vida Para La Reconciliación En El Municipio De San José De Cúcuta", dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos" impactando el producto "servicio de asistencia técnica para el emprendimiento" programa 1 (reincorporación, reconciliación y reintegración para todos correspondiente a la línea estratégica 4: entornos protectores para un territorio de paz, componente 3: Cúcuta en paz y con reconciliación".	$133.000.000
9.	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	Convenio Interadministrativo Nº 2474 16 Septiembre 2021	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos y recursos financieros para implementar el proceso de capacitación para fortalecer y promover la educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones y el uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de san José de Cúcuta	$143.368.000
10.	Secretaria de Desarrollo Social	Contrato Interadministrativo Nº 2718 12 Octubre 2021	Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento académico, administrativo, logístico, financiero y tecnológico, entre el centro tecnológico de Cúcuta y la secretaría de desarrollo social, para la capacitación y	$170.000.000

			asistencia técnica en el proceso de fundamentación de la técnica de ilustración manual de calzado y textil en la industria manufacturera, impulsando así la generación y formalización de empleo en el municipio de San José de Cúcuta, conforme lo establecido en el plan de desarrollo.	
11	Secretaria de Desarrollo Social	Convenio Interadministrativo Nº 2711-2021 12 Octubre 2021	Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta.	$104.577.500
12	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	Convenio Interadministrativo Nº 3285 07 octubre 2022	Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros para implementar el proceso de capacitación para fortalecer y promover la educación para el trabajo en tecnologías de la información y las Comunicaciones y la alfabetización digital en el municipio de san José de Cúcuta.	$145.595.000
13	Secretaria de Cultura y Turismo	Contrato Interadministrativo Nº 2420 26 junio 2023	Contratar los servicios de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales para promover la participación e información en temas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenimiento y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad de Cúcuta, en el marco del proyecto de inversión “consolidación de la memoria, identidad y patrimonio cultural en la frontera”	$ 50.000.000
14	Secretaria de Gobierno	Contrato Interadministrativo Nº 2955	Contrato Interadministrativo para el diseño de estrategias donde se desarrollen	$100.000.000

		28 junio 2023	actividades para la transferencia y apropiación de conocimiento en temas de cultura ciudadana y bienestar común en el municipio de san José de Cúcuta.	

Ventajas comparativas del establecimiento del convenio interadministrativo

- Eficiencia: al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.

- Eficacia: al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.

- Economía: al contratar con la entidad sin ánimo de lucro, se obtiene un beneficio económico debido que el aporte de la entidad contribuye al cumplimiento de los fines propuestos y las actividades propias del programa que se pretende desarrollar en beneficio de la comunidad.

- Gestión del riesgo: al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado; no obstante, las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del marco del convenio.

- Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad sin ánimo de lucro se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado. De igual forma, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos se reduzcan de manera significativa.

- La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes.

Con respecto a lo anterior, hacer la elección de una entidad sin ánimo de lucro de adecuada idoneidad en un convenio de asociación en el territorio puede garantizar un enfoque social y comunitario, optimizar el uso de recursos, y asegurar transparencia en la gestión. Estas entidades suelen tener experiencia en proyectos sociales y un compromiso con el bienestar de la comunidad, lo que

puede resultar en un impacto más significativo y sostenible. Además, su estructura facilita la colaboración con otros actores del sector.

Por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para satisfacer las necesidades que tienen en común.

Para la obtención de la muestra de la información de entidades sin ánimo de lucro que normalmente se asocian con Entidades públicas para satisfacer sus objetos sociales, se revisó información de entidades que en vigencias previas se asociaron con entidades gubernamentales o con organizaciones promotoras del desarrollo social, cultural y económica; frente, se destacan 13 organizaciones, las cuales se relacionan a continuación.

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica

REFERENCIA DE PRESUPUESTO Y/O PRECIO:

COSTOS DEL CONVENIO

Gastos académicos y pecuniarios del Centro Tecnológico de Cúcuta, en referencia al Acuerdo N° 003 de diciembre de 2023, y demás gastos asociados al proyecto.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación directa – Convenio Interadministrativo
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Se estima que se desarrolle seis (06) meses**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Supervisor designado y la entidad con la cual se realizará el convenio.
4. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El valor del presente Convenio de Interadministrativo es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE ($334.490.000)**

El Municipio de San José de Cúcuta, realiza el aporte distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Diagnóstico de tres fases: Necesidades, reconocimiento, decisiones. Se establecerá un producto técnico de síntesis de información técnica que garantice los siguientes componentes: - Establecimiento de indicadores de necesidades y definición de objetivos de diplomado. - Recopilación de datos (identificación y utilización de herramientas técnico-estadísticas para concreción de información; Uso de encuestas estimadas técnicamente para los funcionarios de la alcaldía Cúcuta) – Análisis). - Análisis de resultados - Desarrollo de propuesta de necesidades. - Implementación (establecimiento de marco operativo y seguimiento). - Entrega de productos técnico y presentación de resultados. Como balance del proceso de diagnóstico, se entregará como resultado, un producto técnico que describa y desarrollo los componentes mencionados previamente, el cual, es el insumo para el establecimiento temático de la segunda fase del convenio (Diplomado de 80 horas).	$ 77.530.000	1	$ 77.530.000
Diplomados (80) horas	$862.350	200	$ 172.470.000
TOTAL			**$ 250.000.000**

Por su parte, el **CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA,** para el cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo, en contrapartida aportara y suministrara lo correspondiente a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTE ($84.490.000)**, bajo los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
Coordinador general	1	$5.000.000	$ 30.000.000
Apoyo a coordinador general	1	$4.000.000	$ 24.000.000
Formulario Inscripción	200	$16.450	$ 3.290.000

Estampilla conforme Resolución Nº 000001 fecha 02 enero 2023 Ítem 1) Hacienda Departamental	200	$28.000	$ 5.600.000
Certificado del Diploma	200	$14.000	$ 2.800.000
Acceso a la plataforma académica	200	$ 14.000	$ 2.800.000
Ceremonia entrega certificados	global	global	$ 16.000.000
Total			**$ 84.490.000**

5. Forma de pago: El presente convenio interadministrativo se pagará de la siguiente manera:

- UN PRIMER PAGO: Equivalente al cincuenta (50%) del valor del CONVENIO, cumplimiento de los requisitos de ejecución con el acta de inicio.
- UN PAGO FINAL: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO al cumplimiento del objeto contractual y recibido a satisfacción por el supervisor del CONVENIO.

El presente convenio está previsto en el plan de compras de la vigencia 2025.

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2025. El presente convenio interadministrativo se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, con objeto **"2025R-614 ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA",** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00),** recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre gasto público a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

Descripción	Número CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Fecha de la Disponibilidad	Valor Certificado de Disponibilidad	Valor estimado del Proceso de contratación (aporte del municipio)

2025R-614 ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA ACTIVIDADES, QUE CONTRIBUYAN A PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, EL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	00 3509	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28/03/2025	$ 250.000.000	$ 250.000.000
					TOTAL	$ 250.000.000

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente convenio interadministrativo, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

V. Entorno Internacional [5] "Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"

De acuerdo con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14"*, contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

VI. Marco Regulatorio

- Constitución política de 1991, Capitulo Quinto: De la función administrativa

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- En razón a la naturaleza, ley 489 de 1998, (Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones). Artículos 95 y 96, sobre Contratos interadministrativos y Constitución de asociaciones.
- Decreto del 23 de enero de 2017 (Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimos de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional), lo conceptuado en la sección 4, Contratación directa

  "(…)"

  ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

  Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

  "(…)"

- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

VII. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar el convenio, con el fin de desarrollar a cabalidad el servicio **2025R-614 ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRECISO DE LAS NECESIDADES REALES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, Y DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, COMO DIPLOMADOS, QUE RESPONDAN A DICHAS NECESIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA**". El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes **especificaciones técnicas, que están en función del Objetivo general y los objetivos específicos enunciados en la propuesta del Centro Tecnológico de Cúcuta, y en los Estudios Previos del presente convenio a celebrar.**

1. OBJETIVO

Actualizar los conocimientos, las habilidades, los hábitos de trabajo y la relación funcionario – ciudadano en el ejercicio del día a día de los servidores públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

2. DIAGNÓSTICO

La formación y capacitación de los funcionarios públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta es un pilar estratégico para garantizar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía. El entorno actual exige servidores públicos con competencias actualizadas, tanto técnicas como comportamentales y éticas, alineadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las políticas de talento humano e integridad institucional.

El diagnóstico de necesidades de formación es un proceso sistemático que permite identificar las brechas existentes entre las competencias, conocimientos y habilidades actuales del personal y aquellas que demanda la organización para alcanzar sus objetivos institucionales. En el contexto de la Alcaldía de Cúcuta, este diagnóstico es fundamental para comprender las áreas en las que los servidores públicos requieren fortalecer o adquirir nuevas capacidades, y así diseñar programas de formación pertinentes como cursos especiales y diplomados.

Realizar este diagnóstico implica responder a preguntas clave: ¿Quiénes necesitan capacitación?, ¿en qué áreas?, ¿con qué profundidad?, y ¿en qué orden deben ser capacitados? El proceso abarca la recopilación y análisis de información a través de herramientas como encuestas, entrevistas, revisión de documentos institucionales, permitiendo así una visión integral de las necesidades formativas del equipo humano.

La justificación de llevar a cabo un diagnóstico de necesidades de formación en la Alcaldía de Cúcuta radica en varios aspectos esenciales:

Mejora del Desempeño y la Eficiencia Institucional: Al identificar las áreas de mejora y las competencias que requieren fortalecimiento, se pueden diseñar acciones formativas alineadas con los objetivos estratégicos de la administración, lo que impacta directamente en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

Optimización de Recursos: El diagnóstico permite priorizar y asignar eficientemente los recursos destinados a capacitación, asegurando que las inversiones en formación respondan a necesidades reales y urgentes.
Desarrollo Profesional y Bienestar del Personal: La formación continua no solo incrementa la capacidad técnica y humana del personal, sino que también promueve su desarrollo personal, motivación y sentido de pertenencia, generando un ambiente laboral más saludable y colaborativo.

Adaptación a los Cambios y Retos Actuales: En un entorno público en constante transformación, es indispensable que los servidores públicos cuenten con herramientas actualizadas para responder de manera efectiva a nuevas demandas sociales, tecnológicas y normativas.

Cumplimiento Normativo y de Políticas Públicas: La legislación y los lineamientos nacionales establecen la capacitación como un derecho y un deber de los servidores públicos, orientando a las entidades a mantener planes de formación basados en diagnósticos rigurosos

No obstante, detrás de cada diagnóstico y plan de formación hay personas con historias, y aspiraciones. Realizar este diagnóstico no es solo un requisito administrativo, sino una oportunidad para escuchar las voces del equipo humano de la Alcaldía de Cúcuta, reconocer sus talentos y acompañarlos en su crecimiento profesional. Al identificar juntos las necesidades de aprendizaje, se construye un camino de formación que no solo fortalece a la institución, sino que también dignifica y valora a cada servidor público.

A partir del diagnóstico, se podrán identificar los criterios específicos para la formación especial de los funcionarios públicos de la Alcaldía de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta:

- **Pertinencia:** La formación debe estar directamente relacionada con las funciones del cargo y los objetivos estratégicos de la entidad, priorizando las áreas de mayor impacto institucional y de servicio al ciudadano.
- **Integralidad:** Los programas deben abordar el desarrollo de conocimientos (saber), habilidades prácticas (hacer) y valores/actitudes (ser), buscando un equilibrio entre competencias técnicas y comportamentales.
- **Certificación y Validez:** Los diplomados serán certificados, especificando intensidad horaria, contenido y fechas de realización, asegurando la validez para efectos de carrera y desarrollo profesional.
- **Evaluación de Impacto:** Es fundamental evaluar periódicamente la efectividad de las acciones formativas, ajustando los contenidos y metodologías según las necesidades institucionales y los resultados de desempeño.

El establecimiento de criterios claros y adaptados a la realidad institucional permitirá diseñar y ejecutar programas de formación especial que impulsen el desarrollo del talento humano en la Alcaldía de San José de Cúcuta, contribuyendo a una gestión pública eficiente, ética e innovadora, en beneficio de la comunidad

3. COMITÉ DIRECTIVO

Sera conformado con miembros de la Secretaria de Talento Humano y del Centro Tecnológico de Cúcuta, de acuerdo con el análisis de los resultados del diagnóstico efectuado a los funcionarios de la alcaldía del municipio de Cúcuta, se determinará los diplomados de 80 horas con su temática y plan de estudio.

4. ESTRUCTURACIÓN DE TEMATICA DE DIPLOMADOS

Del análisis de los resultados del diagnóstico, se estructura el nombre del diplomado, temática y plan de estudio de cada uno de los diplomados de 80 horas.

De acuerdo con las necesidades de los participantes pueden surgir entre 2 a 8 diplomados, para ser impartido a 200 funcionarios de la alcaldía del municipio de Cúcuta.

Los grupos de estudio por cada diplomado serán de mínimo 25 participantes, los cuales, se realizará el diligenciamiento del formulario de inscripción, procediendo a ser registrados y matriculados en la plataforma académica Q10.

5. METODOLOGÍA:

- Virtual teórica -practico
- Acceso Plataforma Académica
- La evaluación de los asistentes se realizará de acuerdo con los lineamientos del Centro Tecnológico de Cúcuta con Criterio de Conocimiento.
- Debe contar con un computador y acceso a internet

6. SABERES Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Los participantes de cada uno de los diplomados deberán aprobar el 80/100 promedio de actividades calificativas, siendo expedido el certificado de acuerdo con el tema desarrollado.

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD

	Diagnóstico de tres fases: Necesidades, reconocimiento, decisiones. Se establecerá un producto técnico de síntesis de información técnica que garantice los siguientes componentes: - Establecimiento de indicadores de necesidades y definición de objetivos de diplomado. - Recopilación de datos (identificación y utilización de herramientas técnico-estadísticas para concreción de información; Uso de encuestas estimadas técnicamente para los funcionarios de la alcaldía Cúcuta) – Análisis). - Análisis de resultados - Desarrollo de propuesta de necesidades. - Implementación (establecimiento de marco operativo y seguimiento). - Entrega de productos técnico y presentación de resultados. Como balance del proceso de diagnóstico, se entregará como resultado, un producto técnico que describa y desarrollo los componentes mencionados previamente, el cual, es el insumo para el establecimiento temático de la segunda fase del convenio (Diplomado de 80 horas).	$ 77.530.000	1
	Diplomados (80) horas	$862.350	200

VIII. Aspecto Comercial

Las empresas relacionadas con el sector se encuentran clasificadas de acuerdo con el código CIIU y código UNSPSC de la siguiente manera: El objeto que se contratará consiste en la prestación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

Clasificación del bien:

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel:

SECTOR: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Código – familia	80110000	Servicios de recursos humanos
Código – clase	80111500	Desarrollo de recursos humanos

SECTOR: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	86000000	Servicios Educativos y de Formación
Código – familia	86100000	Formación profesional
Código – clase	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Nomenclatura de las actividades económicas a desarrollo dentro del marco del convenio de asociación según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme

SECCIÓN P: *EDUCACIÓN*

División 85: Educación

8551	Formación académica no formal

8559	Otros tipos de educación n.c.p.

IX. Análisis de Riesgo

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de General del Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio de asociación para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del Convenio	Genera impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El Centro tecnológico de Cúcuta no firma el convenio en el plazo previsto. En los Documentos contractuales del Convenio se demora la presentación de las garantías exigidas.	Se retrasa el inicio de ejecución del Convenio de Interadministrativo, lo cual puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con la ejecución del mismo.	1	3	4	Bajo	El Centro tecnológico de Cúcuta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el objeto contractual del Convenio Interadministrativo	Falta de cumplimiento oportuno del Convenio	1	5	6	Alto	El Centro tecnológico de Cúcuta y el Municipio de Cúcuta

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurren retrasos en el cronograma debido a problemas logísticos, que involucran la organización y gestión de las actividades educativas y de capacitación propuestas	Puede causar retrasos o distorsionar las actividades de educación no formal contempladas en el convenio	3	3	6	Alto	El Centro tecnológico de Cúcuta y el Municipio de Cúcuta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del Centro tecnológico de Cúcuta; o no se ajustan a lo requerido en la naturaleza técnica del convenio.	Se afecta la ejecución del Convenio Interadministrativo por responsabilidad del Centro tecnológico de Cúcuta, quien debe cumplir con los objetivos planteados, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades de educación no formal planteadas.	3	3	6	Alto	El Centro tecnológico de Cúcuta y el Municipio de Cúcuta

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios de educación no formal prestado por parte del Centro tecnológico de Cúcuta	Al detectar deficiencia de calidad de los servicios adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos, so pena de no aprobar el informe respectivo ni los pagos estructurados previamente	2	3	5	Medio	El Centro tecnológico de Cúcuta
6	General	Externo	Ejecución	Social o público	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas, entre otras.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las actividades propuestas en el convenio.	2	4	6	Alto	El Centro tecnológico de Cúcuta y el Municipio de Cúcuta

N°	**Tratamiento / Controles A Seguir Implementando**	**Impacto después del tratamiento**				**Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento**	**Fecha (Inicio del Tratamiento)**	**Fecha (Tratamiento Completo)**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**				**¿Cómo se realiza el Monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

1	Se determinará la pertinencia de afectar las pólizas que haya lugar	1	1	2	Bajo	el Municipio de Cúcuta	Etapa precontractual del Convenio	Hasta la suscripción del Convenio	Revisando los tiempos establecidos para la etapa contractual	N/A
2	Seguimiento constante y control por parte del supervisor del Convenio, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde el acta de suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de las actividades a desarrollar dentro del convenio	El supervisor realizará periódicamente control al desarrollo oportuno y con calidad a las actividades que desarrollarán el objeto del convenio	Mensual
3	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de las actividades a desarrollar dentro del convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Mensual
4	Realizar la adecuada supervisión, requiriendo a el Centro tecnológico de Cúcuta en caso de que no allegue los productos requeridos	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de las actividades a desarrollar dentro del convenio	El supervisor del Convenio dejará constancia de la presentación de los productos requeridos y el servicio prestado	Mensual
5	Realizar la adecuada supervisión requiriendo a el Centro tecnológico de Cúcuta en caso de que los productos no cumplan con los requerimientos de calidad	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de las actividades a desarrollar dentro del convenio	El supervisor del Convenio dejará constancia de la calidad del servicio prestado	Mensual
6	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias ocasionadas por	3	3	6	Bajo	El Centro tecnológico de Cúcuta y Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de las actividades propuestas en el apartado técnico del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Mensual

	alteración en el orden público									

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del Convenio como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del Convenio, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la realización del convenio.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado la entidad y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

CLASES DE GARANTÍAS			
a) Contrato de seguro contentivo en una póliza b) Patrimonio Autónomo c) Garantía Bancaria			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**

CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 6 meses más.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 "*La garantía de cumplimiento del CONTRATO debe cubrir: (…) 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del CONTRATO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el CONTRATO no prevé entregas parciales; y* *3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.* Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Contrato y el lapso de liquidación.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato y 3 años más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados por el no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La entidad deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del Convenio, en la Secretaría de General del Municipio.

X. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente convenio, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



Elaboró:
Javier Figueroa - Profesional contratado